



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE LEGISLATIVO



Ciudad de México, a 25 de abril de 2024

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/II/ALC/0068/2024

**Dip. María Gabriela Salido Magos**  
**Presidenta de la Mesa Directiva del**  
**Congreso de la Ciudad de México**  
**Presente**

Con fundamento en los artículos 26, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; en relación a su similar MDPPOTA/CSP/0920/2023, me permito remitirle para su conocimiento el oficio AGAM/DEUTAIPPD/0301/2024 de fecha 22 de abril de 2024, signado por la Directora Ejecutiva de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Planeación del Desarrollo en la Alcaldía de Gustavo A. Madero, Lic. Ana María Alvarado Morales, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo promovido por la Comisión de Alcaldías y Límites Territoriales y aprobado por ese Poder Legislativo de esta Ciudad en su sesión celebrada el día 26 de octubre de 2023, para los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**Atentamente,**  
**El Director General Jurídico y de Enlace Legislativo**

**Lic. Ricardo Evia Ramírez**  
[direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx](mailto:direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx)



C.c.c.e.p. Mtro. Ricardo Ruíz Suárez, Secretario de Gobierno de la Ciudad de México. Para su superior conocimiento.  
C.c.c.e.p. Lic. Ana María Alvarado Morales, Directora Ejecutiva de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Planeación del Desarrollo en la Alcaldía de Gustavo A. Madero. Para su conocimiento.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo	Rúbrica
Validó	Lic. Uriel Orozco Hernández	Director de Enlace, Análisis Jurídicos y Acuerdos Legislativos	
Revisó	Lic. Nayeli Olaiz Díaz	Subdirectora de Atención y Seguimiento del Proceso Legislativo	
Elaboró	Lic. Luis Pablo Moreno León	Administrativo Especializado L	

COORDINACIÓN DE SERVICIOS  
Y DE ENLACE LEGISLATIVO

FOLIO: 00005233

FECHA: 29/04/24

HORA: 12:25

RECIBIDO: Cony  
Con anexo



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA Y PLANEACIÓN DEL DESARROLLO

ALCALDÍA  
GUSTAVO  
A. MADERO  
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN



5.11

68



2024  
AÑO DE  
Felipe Carrillo  
PUERTO  
MOMENTO DEL PROLETARIADO,  
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR  
DEL NAYAB

Ciudad de México, a 22 de Abril de 2024  
AGAM/DEUTAIPPD/0301/2024

Lic. Ricardo Evía Ramírez  
Director General Jurídico y de Enlace Legislativo  
De la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México  
P r e s e n t e.

En atención al Oficio número SG/DGJyEL/PA/CCDMX/III/000204.2/2023, mediante el cual notifica el Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución aprobado en la sesión del Congreso, anexo al presente copia simple del Oficio No. AGAM/DECSII/102/2024, firmado por la Lic. Tania Jacquelin Gutiérrez Hernández, Dirección Ejecutiva de Comunicación Social e Imagen Institucional de la Alcaldía Gustavo A. Madero, con el que dá respuesta a lo señalado en el punto de acuerdo que a la letra dice:

**“Único.- El Congreso de la Ciudad de México con pleno respeto a las funciones y atribuciones de los demás Órganos de Gobierno, exhorta respetuosamente a las personas titulares de las 16 Alcaldías para que, de acuerdo con la suficiencia presupuestal y en el ámbito de sus respectivas competencias, realicen campañas de concientización a la ciudadanía para que recojan las heces fecales de sus animales de compañía, evitando con ello, afectar el medio ambiente y la salud de las personas así como de los animales no humanos”.**

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

24 ABR. 2024

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y ENLACE LEGISLATIVO

RECIBIDO HORA: 15:53

Atentamente  
Directora Ejecutiva

Lic. Ana María Alvarado Morales

[adetaipd@agam.cdmx.gob.mx](mailto:adetaipd@agam.cdmx.gob.mx)

c.c.p.- Lic. Enrique Rodrigo Rojas Serafin.- Alcalde de Gustavo A. Madero  
Lic. Nohemí Carolina Gómez González.- Secretaria Particular en la Alcaldía Gustavo A. Madero  
Folio DEUTAIPPD 0305 S.P. 202305860

Tránsito Cuarta Transmisión de la Constitución Política de la Ciudad de México (CPM), los artículos 1º párrafo primero y quinto, 6, 7 y 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO), los artículos 2º Fracciones II, III, IV y V, 3 Fracciones VII, IX, X, XVI, XXIII y XXXI, 4, 5, 9, 10, 11, 12, 18, 17, 18, 19, 20, 23 y 31 de la Ley de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LDPPSO), las fracciones Obligadas deben garantizar la confiabilidad e integridad de los datos personales que poseen, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos de sus titulares, frente a su uso, sustracción, divulgación, ocultamiento, alteración, modificación, destrucción e inutilización total o parcial no autorizada, asimismo, el Sujeto Obligado debe garantizar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de las personas físicas, con los excepciones que la CPEUM, la CPEM y la LDPPSO establecen; así también el Sujeto Obligado debe garantizar la privacidad y el control de la cultura de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados. Por lo que el Instituto con el apoyo de las personas servidoras públicas respecto de los datos personales o datos sensibles que son motivo de su empleo, cargo o comisión o tengan bajo custodia está en posesión de información protegida por la LDPPSO, el titular de la misma puede tomar decisiones e ejercer derechos respecto de sus datos personales, y garantiza el control y disposición de la información correspondiente. La clasificación de la información reservada o confidencial será en consideración de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 6 Fracciones XXI, XXII y XXVI, 27, 188, 183 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LAI/PPSO). La excepción a la clasificación de información pública reservada o confidencial se encuentra señalada en los artículos 9 y 190 respectivamente de la LAI/PPSO, en lo previsto en el presente párrafo se estará lo señalado en el artículo 10 del mismo ordenamiento legal. Se hace constar que el presente documento no está elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los supuestos documentales que fueron proporcionados por los datos correspondientes y respaldados por las personas servidoras públicas, cuyos nombres e iniciales se señalan en la continuación:

ELABORÓ  
ALPM CA

REVISÓ  
VBR

AUTOREZÓ  
AMB



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE COMUNICACIÓN SOCIAL E IMAGEN INSTITUCIONAL



2024  
AÑO DE  
Felipe Carrillo  
PUERTO  
PERIÓDICO DEL PROLETARIADO,  
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR  
DEL HAYAR

Ciudad de México a 9 de abril de 2024  
AGAM/DECSII/102/2024

**LIC. ANA MARÍA ALVARADO MORALES**  
**DIRECTORA EJECUTIVA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN**  
**PÚBLICA Y PLANEACIÓN DEL DESARROLLO**  
**PRESENTE**

Por medio del presente y en atención al oficio **AGAM/DEUTAIPPD/0243/2024** le informo adjunto evidencia del material publicado en las redes sociales oficiales de esta alcaldía para solventar el Punto de Acuerdo emitido mediante el oficio **SG/DGJyEL/PA/CCDMX/III/000204.2/2023**.

Lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 34°, apartado A, numeral 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México, así como en la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO

18 ABR. 2024

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PLANEACIÓN DEL DESARROLLO

RECIBIDO: *H. Reyes* RECIBIDO HORA: 14:10

f0305

ATENTAMENTE

**LIC. TANIA JACQUELIN GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ**

**DIRECTORA EJECUTIVA DE COMUNICACIÓN SOCIAL E IMAGEN INSTITUCIONAL**

De conformidad con los artículos 6º y 7º de la Ley de Acceso a la Información Pública, el artículo 7º Apartado D numerales 1, 2 y 3, así como el Apartado E numerales 2 y 4 y los artículos Treintaseis y Treintaseis Cuatro Transitorios de la Constitución Política de la Ciudad de México (CPCM), los artículos 1º párrafo primero y quinto, 6º y 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSO), los artículos 2º Fracciones III, IV, X, XXVI, XXVIII y XXXII, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 23 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LFDPPSO), los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integridad de los datos personales que poseen, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos de sus titulares. Específicamente, en materia de confidencialidad, alteración, actualización, eliminación o modificación total o parcial no autorizada, así como el Sujeto Obligado debe garantizar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de las personas físicas, con las excepciones que la CPDPA, la CPCM y la LFDPPSO establecen; así también el Sujeto Obligado debe garantizar la promoción, fomento y difusión de la cultura de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados. Por lo que el individuo usa por parte de las personas servidoras públicas respecto de sus datos personales o datos sensibles que con motivo de su empleo, cargo o comisión tengan bajo custodia será causa de sanción por incumplimiento a las obligaciones de la LFDPPSO previstas en el artículo 137. El propósito del presente trámite es establecer y definir el alcance, términos y condiciones del tratamiento de datos personales, a fin de que si fuera el caso de que este documento reciba información protegida por la LFDPPSO, el titular de la misma pueda tener conocimiento oportuno respecto de sus datos personales y mantener el control y disposición de la información correspondiente. La clasificación de la información reservada o confidencial será así consistente de conformidad con los artículos 3, 5 Fracciones XII, XIII y XXVI, 27, 103, 103 y 105 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Planeación de Cuicuilco de la Ciudad de México (LTAIPPCM). La excepción a la clasificación de información pública reservada o confidencial es aquella señalada en los artículos 9º y 100 respectivamente de la LFDPPSO, en lo no previsto en el presente párrafo se estará a lo señalado en el artículo 10 del mismo ordenamiento legal. El presente documento tiene como propósito establecer la comunicación institucional que permita la continuidad de la gestión gubernamental, se encuentra debidamente analizado en observancia de la legislación electoral, así como el Acuerdo de Integridad ECMA/CLIC/1/2023 emitido por el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por lo tanto el efecto legal en la emisión del presente documento es estrictamente lo relacionado con labores de carácter oficial y no constituye ninguna ejemplar legal en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

Cualquier duda o aclaración relacionada con la emisión del presente documento oficial, deberá ser atendida por la unidad administrativa emisora. Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como las mejores prácticas que fueron proporcionadas por las áreas correspondientes y revisadas por las personas servidoras públicas, cuyos nombres y números se reseñan en continuación.

Elaboró: MEMB  
Revisó: TJGH  
Analizó: TJGH  
Autorizó: TJGH

5 de Febrero, Esq. Vicente Villada, Col. Villa Gustavo A. Madero,  
C. P. 07050, Alcaldía Gustavo A. Madero  
Conm. 51-18-28-00, Ext. 0104

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS

**Alcaldía Gustavo A. Madero** @TuAlcaldiaGAM · 3min  
¡Sé un dueño responsable! 🐾 Si sales a pasear a tu mascota recuerda recoger sus heces, así todas y todos coadyuvamos en cuidar el medioambiente y evitar enfermedades. 🗑️ ¡No seas acreedor a una sanción! ✖️

Denuncia el maltrato animal al 5552650780 o al 5555335533



👁️ 🔄 ❤️ 1 📊 43 📌 📤

**Alcaldía Gustavo A. Madero**  
Publicado por Mara Martínez · 3m · 🌐

¡Sé un dueño responsable! 🐾 Si sales a pasear a tu mascota recuerda recoger sus heces, así todas y todos coadyuvamos en cuidar el medioambiente y evitar enfermedades. 🗑️ ¡No seas acreedor a una sanción! ✖️

Denuncia el maltrato animal al 5552650780 o al 5555335533



**NO RECOGER LAS HECES PUEDE HACERTE ACREEDOR A UNA MULTA DE \$1,460 MXN - \$2,190 MXN CON ARRESTO DE 13 A 24 HORAS**



Ver insights y anuncios

Promocionar

🔁 2



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE COMUNICACIÓN  
SOCIAL E IMAGEN INSTITUCIONAL





GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE COMUNICACIÓN SOCIAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

ALCALDÍA  
**GUSTAVO A. MADERO**  
TRANSFORMANDO JUNTOS



ALCALDÍA  
**GUSTAVO A. MADERO**  
TRANSFORMANDO JUNTOS



#POR UNA ALCALDÍA  
MÁS LIMPIA



2024  
AÑO DE  
**Felipe Carrillo**  
**PUERTO**  
HONORARIO DEL POLETARIADO,  
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR  
DEL MAYA

# LEY CULTURA CÍVICA ARTÍCULO 26 FRACC. I

SANCIONA A LOS QUE NO RECOJAN

LAS HECES FECALES



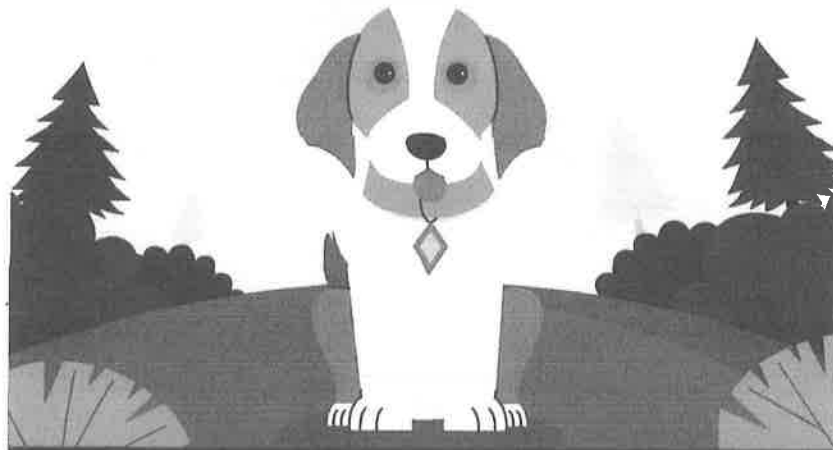
DENUNCIA AL 55-5658-1111

ALCALDÍA  
**GUSTAVO A. MADERO**  
TRANSFORMANDO JUNTOS



#POR UNA ALCALDÍA  
MÁS LIMPIA

## YO NO PUEDO RECOGERLAS PERO TÚ SÍ



RECOGE LAS HECES DE TU PERRO Y TIRALAS A LA BASURA